



MONACHIL
AYUNTAMIENTO

Folio 56
r. >

DECRETO NUM. 139 /17. En Monachil a 9 de Febrero de dos mil diecisiete.

Incoado el expediente **66/16 Secretaría** para el otorgamiento de licencia para la instalación de barra para Fiestas San José 2017.

Aprobado, por Decreto de Alcaldía núm. 1242/2016, de 4 de noviembre de 2016, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del derecho de explotación del Bar y Terraza de la caseta oficial del Ayuntamiento en las Fiestas de San José 2017.

Considerando que, conforme a la propuesta de la Sr^a Concejala Delegada de Fiestas, han sido presentadas las siguientes ofertas en tiempo y forma:

- D. JORGE TORRALBO BONAL en representación de CLUB ATLETICO MONACHIL, y D. JOSE LUIS URBANO POLO.

Vista la propuesta de adjudicación de la Sr^a Concejala Delegada de Fiestas de 2 de febrero de 2017, a favor de D. JOSE LUIS URBANO POLO.

Vistos los artículos 151.2 en relación al 51 y disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, TRLCSP, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de régimen local, esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Excluir del procedimiento a D. Jorge Torralbo Bonal en representación de Club Atlético Monachil, por no poder participar en la adjudicación de dicho contrato, en base a la cláusula 14 el pliego de condiciones económico-administrativas particulares .

Tercero.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario, **D. José Luis Urbano Polo**, para que aporte, en el plazo de 10 días hábiles, la documentación justificativa detallada en la cláusula 20.2 del pliego y cuya fotocopia se le adjunta, la documentación que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, Póliza de Responsabilidad Civil que cubra la actividad objeto de la concesión por importe mínimo de 90.000 €, sin franquicia alguna, así como una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.



MONACHIL
AYUNTAMIENTO

Cuarto.- La prestación y ejecución del servicio deberá realizarse con estricto cumplimiento del Pliego de Clausulas administrativas y de la oferta presentada.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato administrativo cumplidas las condiciones precedentes.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE



Fdo: José Morales Morales

EL SECRETARIO



Fdo: José Luis Travé Pacetti